

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA "CONSERVACIÓN
VIAL DE INFRAESTRUCTURA PARA EL
TRANSPORTE PUBLICO EJE LIBERTAD".

DECRETO EX. N° **2069**

MELIPILLA,

25 JUN. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2015;
- b) El Decreto Ex. N° 1769, de fecha 03 de junio de 2015, que Aprueba Convenio Mandato que Indica;
- c) El Decreto Ex. N° 1770, de fecha 03 de junio de 2015, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- d) El Decreto Ex. N° 1948, de fecha 17 de junio de 2015, que Aprueba Consultas y Respuestas de la Licitación Pública Conservación Vial de Infraestructura para el Transporte Público Eje Libertad;
- e) La Apertura Licitación Conservación Vial de Infraestructura para el Transporte Público Eje Libertad, de fecha 18 de junio de 2015;
- f) El Informe Adjudicación Licitación Pública "Conservación Vial de Infraestructura para el Transporte Público Eje Libertad", de fecha 18 de junio de 2015;
- g) El Memorandum N° 316, de fecha 22 de junio de 2015, del Director de SECPLA;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "Conservación Vial de Infraestructura para el Transporte Público Eje Libertad", ID N°2673-37-LP15, al oferente Constructora y Arriendo de Maquinarias Rodel Ltda., RUT N° 78.271.170-9, representada por don Cecilio Rodrigo Arevalo, cédula nacional de identidad N° 6.376.121-4, ambos domiciliados en Maruri N° 1988, Renca, Santiago, por un monto de **\$389.491.106.-** (trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un mil ciento seis pesos), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 45 días corridos, a contar del Acto de Entrega de Terreno.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo Contrato.

5.- El pago correspondiente de este contrato lo hará el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, previa visación de la Factura por la Directora de Obras Municipales o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

CGA/MWS/ETC/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Concejales
- Abstención



ALFREDO BRUNA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



REPERTORIO N° 524/2015

CONTRATO
DE

“CONSERVACION VIAL DE INFRAESTRUCTURA
PARA EL TRANSPORTE PUBLICO EJE LIBERTAD”
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
CONSTRUCTORA Y ARRIENDO DE MAQUINARIAS
RODEL LIMITADA

En Melipilla, República de Chile, a seis de Julio del año dos mil quince, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en esta ciudad, calle Serrano número quinientos diez, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, divorciado, funcionario municipal, cédula nacional de



1



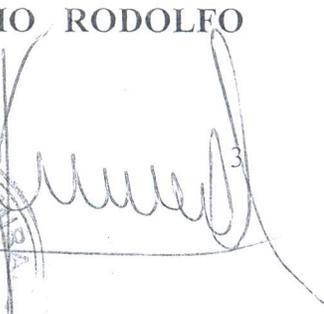
identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos noventa, comuna de Melipilla, en adelante “La Municipalidad”; y por la otra don **CECILIO RODRIGO AREVALO**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y seis mil ciento veintiuno guión cuatro, en representación de **CONSTRUCTORA Y ARRIENDO DE MAQUINARIAS RODEL LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y ocho millones doscientos setenta y un mil ciento setenta guión nueve, ambos con domicilio en Maruri número mil novecientos ochenta y ocho, Comuna de Renca, Santiago, y de paso en ésta, en adelante “la adjudicataria” o “la contratada” o “el contratista”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número ciento nueve, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil quince; b) El Decreto Exento número mil setecientos sesenta y nueve, de fecha tres de junio de dos mil quince, que Aprueba Convenio Mandato que Indica; c) El Decreto Exento número mil setecientos setenta, de fecha tres de junio de dos mil quince, que Aprueba Bases Administrativas Generales,



Especiales, Beses Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica; d) El Decreto Exento número mil novecientos cuarenta y ocho, de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, que Aprueba Consultas y Respuestas de la Licitación Pública

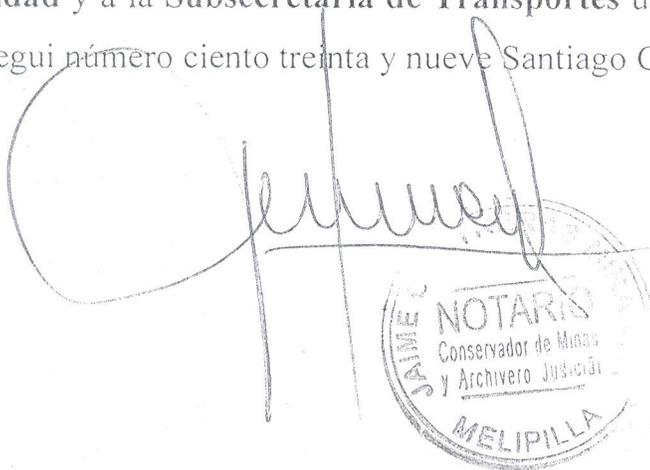


Conservación Vial de Infraestructura para el Transporte Público Eje Libertad; e) La Apertura Licitación Conservación Vial de Infraestructura para el Transporte Público Eje Libertad, de fecha dieciocho de junio de dos mil quince; f) El Informe Adjudicación Licitación Pública “Conservación Vial de Infraestructura para el Transporte Público Eje Libertad”, de fecha dieciocho de junio de dos mil quince; g) El Memorándum número trescientos dieciséis, de fecha veintidós de junio de dos mil quince, del Director de SECPLA; h) El Decreto Exento número dos mil sesenta y nueve, de fecha veinticinco de junio de dos mil quince, que Adjudica Licitación Pública “Conservación Vial de Infraestructura para el Transporte Público Eje Libertad”; e i) Las facultades conferidas por la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. **SEGUNDO:** Mediante decreto exento número dos mil sesenta y nueve de fecha veinticinco de junio de dos mil quince, se adjudicó licitación pública **“CONSERVACION VIAL DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PUBLICO EJE LIBERTAD”** a la empresa **CONSTRUCTORA Y ARRIENDO DE MAQUINARIAS RODEL LIMITADA**. **TERCERO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su Alcalde, don **MARIO RODOLFO**






GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, contrata a **CONSTRUCTORA Y ARRIENDO DE MAQUINARIAS RODEL LIMITADA**, para que realice la obra indicada en la Licitación Pública **“CONSERVACION VIAL DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PUBLICO EJE LIBERTAD”**, según lo disponen detalladamente las Bases de la licitación indicada. **CUARTO:** El plazo de ejecución de este contrato, será de cuarenta y cinco días corridos, sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos, contados desde el Acto de Entrega de Terreno. **QUINTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma de **trescientos ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y un mil ciento seis pesos**, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. El pago correspondiente de este contrato lo hará el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, previa visación de la Factura por la Directora de Obras Municipales o quien la subroga. **SEXTO:** El pago a la adjudicataria por la obra contratada se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo Nueve de las Bases Administrativas Normas Generales de la Licitación. Asimismo, las partes dejan expresa que en caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá informar a la **Municipalidad** y a la **Subsecretaría de Transportes** ubicada en Amunátegui número ciento treinta y nueve Santiago Centro,




con copia a la **Coordinación de Planificación y Desarrollo** perteneciente a dicha Subsecretaría en sus oficinas de Teatinos número novecientos cincuenta, piso dieciséis, Santiago Centro, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su celebración. Lo anterior es sin perjuicio de la notificación legal que proceda. **SEPTIMO:** La contratada entrega, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria de plazo definido, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable a nombre de Subsidio Nacional al Transporte Público, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al diez por ciento del valor del contrato, con una vigencia por todo el periodo que dure la ejecución del contrato, más sesenta días adicionales. **OCTAVO:** la contratada entrega a la Ilustre Municipalidad de Melipilla la póliza de Responsabilidad Extra Contractual Civil por Daños a Terceros, con una vigencia igual a la duración del contrato, más sesenta día hábiles, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Siete punto Nueve de las Bases Administrativas Normas Generales de la Licitación. **NOVENO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación. **DECIMO:** La oferta y/o presupuesto de la contratada, las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Bases Técnicas, Antecedentes Técnicos, Aclaraciones del Mandante y todos los antecedentes que obran y son parte de la Licitación Pública "Conservación Vial de Infraestructura para el Transporte Público Eje Libertad", ID dos mil seiscientos setenta y tres guión treinta y siete guión LP quince, anexos y





normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **DECIMO PRIMERO:** En caso de incumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las Bases Administrativas Normas Generales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases. **DECIMO SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación. **DECIMO TERCERO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO CUARTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO QUINTO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce; y la personería de don **CECILIO RODRIGO AREVALO**, para representar a **CONSTRUCTORA Y ARRIENDO DE MAQUINARIAS RODEL LIMITADA**, consta en escritura de constitución de sociedad de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante don Osvaldo Pereira González, Notario Público de Santiago y en Certificado Registro de Comercio de Santiago de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, emitido




por el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Santiago; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes contratantes. La presente se extiende en base a minuta redactada por el asesor jurídico don Alejandro Nilo Gallardo. En comprobante y previa lectura, ratifican y firman los comparecientes, junto al Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.



REPERTORIO N° 524/2015

MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS

CECILIO RODRIGO AREVALO



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 524 Doy fe. Melipilla 08 Jul 2015

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

DECRETO EX N° 2289

MELIPILLA,

13 JUL. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Decreto Ex N° 2.069, de fecha 25 de Junio de 2015, que Adjudica Licitación Pública "Conservación Vial de Infraestructura para el Transporte Público Eje Libertad" al oferente Constructora y Arriendo de Maquinarias Rodel Limitada;
- b) Contrato de Conservación Vial de Infraestructura para el Transporte Público Eje Libertad, suscrita con fecha 06 de Julio de 2015, entre Ilustre Municipalidad de Melipilla y Constructora y Arriendo de Maquinarias Rodel Limitada.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Contrato **Conservación Vial de Infraestructura para el Transporte Público Eje Libertad**, suscrita con fecha 06 de Julio de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, divorciado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 690, comuna de Melipilla, y por la otra don Cecilio Rodrigo Arévalo, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° 6.376.121-4, en representación de **Constructora y Arriendo de Maquinarias Rodel Limitada**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 78.271.170-9, ambos con domicilio en Maruri N° 1988, comuna de Renca, ciudad de Santiago y de paso en ésta.

Anótese, comuníquese y archívese



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CGA/ang/caa
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Concejales
- Tesorería Municipal



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA